



DECRETO N°

3099

TEMUCO,

05 SEP 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **31.07.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAMILA ANGELICA CAYUL TRANAMIL** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1844** de fecha **29.05.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Coordinador Prg. Somos Barrio Comercial 2023**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

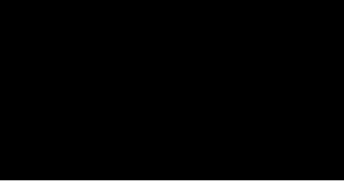
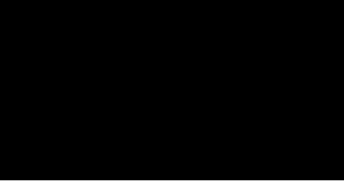
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **31.07.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAMILA ANGELICA CAYUL TRANAMIL			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	01.08.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA. 2. PRESTAR ASESORIA EN LAS MATERIAS DEL PROGRAMA, COORDINAR A LOS DISTINTOS ESTAMENTOS O UNIDADES PARA EL TRABAJO COLABORATIVO EN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE ESTE REQUIERA. 3.GENERAR ALIANZAS CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD A NIVEL LOCAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMAS. 4.SUPERVISAR EN TERRENO LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DEL PLAN DE ACCIÓN, PROYECTOS E INICIATIVAS IMPLMENTADAS POR EL PROGRAMA.5. INFORMAR PERMANENTEMENTE A LA SUBSECRETARIA RESPECTO DEL ESTADO DE AVANCA Y EJECUCIÓN DE EL O LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL PROGRAMA. 6.PRESENTAR UN "INFORME DE SEGUIMIENTO MENSUAL" DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN BARRIAL Y FISCALIZACIÓN. 7. DAR CUMPLIMIENTO AL MENOS CON EL 80% DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN BARRIAL Y CONTROL Y FISCALIZACIÓN. 8.MONITOREAR EL ESTADO DE AVANCE DEL PROGRAMA E INFORMAR A LA CONTRAPARTE QUE DESIGNE LA SUBSECRETARIA ACERCA DE SITUACIONES CRÍTICAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON SU COMETIDO. 9.OTRAS FUNCIONES QUE SE ENCOMIENDES, LAS QUE DEBERÁN ENMARCARSE DENTRO DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO EN RELACIÓN AL PROGRAMA. 10.ENTREGAR EL INFORME DE SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA. 11.ENTREGAR EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DEBIENDO DAR CUENTA DOCUMENTADA DE LOS GASTOS REALIZADOS CON OCASIÓN DE AQUELLO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$7.250.000
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$			
MAYO	\$			
JUNIO	\$			
JULIO	\$			
AGOSTO	\$ 1.450.000			
SEPTIEMBRE	\$ 1.450.000			
OCTUBRE	\$ 1.450.000			
NOVIEMBRE	\$ 1.450.000			
DICIEMBRE	\$ 1.450.000			
IMPUTACION	214.05.05.001.016	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$7.250.000.- (Siete millones doscientos cincuenta mil pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.001.016** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SÉCRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesora Jurídica